LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

de conformidad al D.S.021-2026-MINEDU

¿Qué es?
Norma oficial que regula la conducta, deberes y medidas disciplinarias.

Objetivo
Fortalecer la autoridad docente, la convivencia y la disciplina escolar.

Alcance
II.EE. públicas y privadas de Educación Básica en todo el Perú.

CLASIFICACIÓN OFICIAL DE LAS CONDUCTAS

FALTAS LEVES

(Afectan la dinámica sin daño físico)

- Presentación/aseo (maquillaje/aretes/cabello teñido)
- Hasta 3 tardanzas en el bimestre.
- Presunción de levedad si no hay daño grave.

PUEDEN GENERAR

Medidas correctivas
(Amonestación verbal y reparación daño)

FALTAS GRAVES

(Afecta la integridad o bienes)

1. Daño a mobiliario.
2. Reincidencia leve.
3. Celulares sin uso pedagógico.
4. 3 tardanzas/bimestre.
5. Agresión física sin lesión/ psicológica.
6. Sustancias tóxicas.
7. Notas adulteradas.
8. Afectar dignidad.
9. Retos peligrosos
10. Daño a imagen I.E.

PUEDEN GENERAR

Suspensión
Hasta 3 días hábiles y **matrícula condicional**

FALTAS MUY GRAVES

(Vulneración grave, riesgo a la vida o delitos)

- Bullying y ciberacoso.
- Violencia/acoso sexual.
- Extorsión /cobro cupos.
- Porte de armas/navajas.
- Venta o tráfico de drogas.
- Explosivos o molotov.
- Tomas de local/boicot.
- Fraude o robo de exámenes.
- Difusión de videos íntimos.
- Destrucción /sabotaje
- Falsificación documentos.
- Robo/ hurto patrimonio

PUEDEN GENERAR

Expulsión
(Separación definitiva) con garantía de traslado por UGEL

NOTA DE CONDUCTA (0 – 20)

- Escala vigesimal.
- Menos de 11 es desaprobatoria con informe cualitativo.

REGLA DE PROTECCIÓN

¡INGRESO ASEGURADO!
Prohibido cerrar la puerta por tardanzas o uniforme (prima la seguridad del menor)

MARCO Y VIGENCIA

- D.S.021-2026-MINEDU vigente en el Peruano.
- Prohibido el castigo físico y humillante.
- Corresponsabilidad civil.